



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARCAPATA**

QUISPICANCHI - CUSCO

“Tierra del rocoto y los baños termomedicinales”

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2024-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 26 de diciembre del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 041-2024-MDM/CM de fecha 20 de diciembre, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Marcapata para el año fiscal 2025, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y sus Anexos, Modelo, Guía y Ficha”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2024-MDM/CM se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Marcapata, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcapata debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2025;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, comunica que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, desde el 14 de diciembre de 2024, en el aplicativo web “Módulo de Programación Multianual”, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 30° y 31° del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20, 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

“Tierra del racoto y los baños termomedicinales”

Gestión 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: 300781 Municipalidad Distrital de Marcapata, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Gasto Corriente	S/ 5,799,700.00
Gasto de Capital	S/ 14,925,811.00
Servicio de la Deuda	S/ 0.00
	=====
TOTAL,	S/ 20,725,511.00
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuentes y Genérica”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcapata, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Recursos Ordinario	S/ 195,481.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 88,359.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 0.00
Donaciones y Transferencias	S/ 0.00
Recursos Determinados	S/ 20,241,671.00
	=====
TOTAL,	S/ 20,725,511.00
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalle de Ingresos”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Marcapata, correspondiente al Año Fiscal 2025, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR y ENTREGAR una copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas competentes de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcapata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
MARCAPATA
Hebert Ego Palma Córdova
D.N. 4636936
ALCALDE